

ENCARGO FIDUCIARIO LIBERTY EMPLEADOS

Informe de los auditores independientes
sobre la aplicación de procedimientos
previamente convenidos

Al 31 de diciembre del 2020

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

Quito, 28 de abril de 2023

A la Apodera Especial de:

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles
ENCARGO FIDUCIARIO LIBERTY EMPLEADOS

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos, relacionados con la verificación y cumplimiento de las instrucciones definidas en la constitución del **ENCARGO FIDUCIARIO LIBERTY EMPLEADOS**, al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 (NISR), aplicable a trabajos bajo procedimientos previamente convenidos.

La suficiencia de los procedimientos acordados es de exclusiva responsabilidad de la Administración del **ENCARGO FIDUCIARIO LIBERTY EMPLEADOS**, por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia de los mismos, ya sea para el propósito para el cual este informe ha sido requerido o para cualquier otro propósito.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos una opinión sobre los elementos, cuentas o partidas específicas de **ENCARGO FIDUCIARIO LIBERTY EMPLEADOS**, si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relativas a los estados financieros tomados en su conjunto, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención y habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información, no debe utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras personas.

Etl-Ec Auditores S.A.

ETL – EC AUDITORES S.A.
No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 680
RUC: 1792162939001

Nancy Proaño
No. de Licencia
Profesional: 29431

ENCARGO FIDUCIARIO LIBERTY EMPLEADOS

INFORME DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

1. EL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ENCARGO

Al 31 de diciembre del 2020

A continuación se detalla el objeto del Encargo Fiduciario que consta en la correspondiente escritura de constitución, el cual, según se evidencia en su contabilidad, se ha dado cumplimiento:

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
El Encargo Fiduciario tiene por finalidad que la Fiduciaria actúe en nombre y representación de cada constituyente en la integración al FONDO conforme las instrucciones establecidas en el contrato de constitución, y en las solicitudes de rescates cuando éstas correspondan, atendiendo los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, para cuyo efecto la Fiduciaria cumplirá con las siguientes instrucciones irrevocables, a nombre y cuenta de los constituyentes.	Verificamos el cumplimiento del objeto del Fideicomiso revisando sus instrucciones y documentación soporte.	X			

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

Al 31 de diciembre del 2020

Para la ejecución de los procedimientos previamente convenidos se realizaron las siguientes actividades:

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Suscribir los convenios de adhesión con los Constituyentes Adherentes designados por el constituyente inicial.	Constatamos las suscripciones de los convenios de adhesión de los constituyentes del Encargo Fiduciario, por lo cual dan cumplimiento a la presente instrucción.	X			
Por cada uno de empleados constantes en el anexo a la entrega mismo por parte de la constituyente a la Fiduciaria o en el futuro, proceder a abrir un fondo Liberty a nombre de la constituyente el mismo que estará asignado al correspondiente empleado con el único fin de poder identificarlo para cumplir las instrucciones establecidas en este contrato. Para tal efecto, la Fiduciaria podrá suscribir en nombre y representación de la constituyente todos los documentos y contratos que sean necesarios para tal efecto.	Verificamos la apertura y la asignación de los fondos Liberty a nombre de la Constituyente, asignado al correspondiente empleado, para poder identificarlo y , así la fiduciaria podrá suscribir en nombre y representación de la constituyente la documentación legal necesaria para tal efecto.	X			
Recibir mensualmente de la constituyente, hasta el quinto día hábil de cada mes el valor del aporte Liberty que deberá transferir en dicho mes al fondo Liberty asignado al respectivo empleado. El aporte Liberty a favor de un determinado fondo Liberty asignado a un empleado deberá comenzar a realizarse a partir de que dicho empleado conste en el anexo y se suspenderá una vez que se haya verificado una causal de terminación aplicable a dicho empleado. Juntamente con los valores, la	Verificamos los anexos, informes detallados y respectiva recepción de los correos establecidos en el convenio de cada empleado, verificando el aporte personal de Liberty Seguros S.A. de cada Constituyente Adherente conforme al acuerdo.	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
constituyente remitirá a la Fiduciaria un informe con el detalle de estos y su asignación a cada empleado, según corresponda, a las direcciones de correo electrónico que constarán en el anexo.					
Llevar un registro de los aportes Liberty efectivizados en el fondo Liberty asignado al respectivo empleado, así como del Monto Liberado Liberty y de los rescates ordenados con cargo a tal fondo Liberty.	Verificamos el cumplimiento del registro de los aportes del Fondo Liberty correspondiente al respectivo empleado, los rescates ordenados con cargo al Fondo antes mencionado.	X			
Por autorización expresa de la constituyente, recibir las instrucciones del respectivo empleado a través de las cuales éste requiera realizar, en su nombre y representación, los rescates del fondo Liberty asignado a su nombre; y proceder a ejecutarlas hasta por la suma del Monto Liberado Liberty, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Interno del fondo, en especial en cuanto se refiere a permanencia mínima y periodos de rescate. Las instrucciones del correspondiente empleado deberán consignarse en los formularios que la Fiduciaria establezca para tal efecto, los mismos que debidamente suscritos por los respectivos empleados, deberán ser entregados en las oficinas de la Fiduciaria a la orden en horario laboral de cualquier día hábil.	Verificamos el cumplimiento de la condición en la cual se reciban las instrucciones del respectivo empleado a través de las cuales éste requiera realizar, en su nombre y representación, los rescates del fondo Liberty asignado, hasta por la suma del Monto Liberado Liberty considerando los términos y condiciones establecidos para el mismo en cuanto a permanencia, periodos de rescate e instrucciones, los mismos que se encuentran debidamente sustentados y firmados.	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>Una vez producida una causal de terminación respecto de un determinado empleado, tal empleado dejará de ser considerado como tal de pleno derecho, debiendo la Fiduciaria proceder a cumplir las siguientes instrucciones:</p> <p>Comunicar al empleado del particular al correo electrónico correspondiente, señalado en el anexo.</p>	<p>Verificamos que una vez producida la causal de terminación, respecto de un determinado empleado, la Fiduciaria procede a comunicar el particular mediante correo electrónico.</p>	X			
<p>Rescatar la totalidad del fondo Liberty asignado a dicho empleado, apenas sea posible de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Interno del fondo, en especial en cuanto se refiere a permanencia mínima y periodos de rescate, y de acuerdo con las siguientes instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El valor total del Monto Liberado Liberty del referido Fondo Liberty deberá ser transferido al empleado que corresponda, según las instrucciones que reciba del para el efecto El saldo del fondo Liberty de haberlo, deberá ser también transferido al empleado corresponda, según las instrucciones que reciba del mismo para el efecto, salvo que en la comunicación en la que el Comité comunique a la Fiduciaria respecto del cumplimiento de una causal de terminación, éste instruya procederá a entregar la totalidad o una parte del saldo a Liberty y otra parte al empleado. 	<p>Constatamos que una vez producida la causal de terminación, con base al Reglamento Interno, permanencia mínima y periodos de rescate, la Fiduciaria procede transferir el valor total del Monto Liberado según las instrucciones recibidas para el efecto, salvo que el Comité comunique el causal de terminación o instruya proceder a entregar una parte del saldo a Liberty y otra parte al empleado, dando cumplimiento a esta instrucción.</p>	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Asistir y participar en las sesiones del comité, en las que fuere invitada, conforme lo señalado en este instrumento	Constatamos el cumplimiento y asistencia las sesiones del comité, conforme a lo estipulado en dicho instrumento.	X			
<p>Remitir a la constituyente, dentro de los primeros quince 15 días hábiles de cada mes, a la dirección electrónica o física designada por el Comité, un informe mensual que al menos deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aporte Liberty asignado a cada empleado •Saldo de los Fondos Liberty asignados a cada empleado •Monto Liberado Liberty de cada Fondo Liberty. 	Revisamos el correspondiente envío del correo electrónico dentro del plazo establecido y con el informe mensual, que contiene los aportes asignados, saldo de los Fondos Liberty, monto liberado del cada Fondo Liberty al Comité.	X			
<p>Remitir a cada uno de los empleados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, a la dirección electrónica señalada en el anexo, un informe mensual que al menos deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aporte Liberty exclusivamente del empleado que corresponda; •Saldo del fondo Liberty asignado a tal empleado; •Monto Liberado Liberty del fondo Liberty asignado al empleado que corresponda. 	Verificamos el envío del correo electrónico con el informe mensual a cada uno de los empleados dentro del plazo establecido, el mismo que contiene El porte Liberty, el saldo del fondo Liberty asignado y el monto liberado del Fondo Lyberty aal empleado que corresponda.	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Una vez producida cualquiera de las causales de terminación del encargo previstas en este contrato, declarar terminado el presente encargo y proceder a su liquidación.	Constatamos que hasta la fecha de la presente rendición de cuentas no ha existido causal alguna para la terminación y posterior liquidación del presente contrato.			X	
Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el fiel cumplimiento del encargo de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que, de alguna manera, impida o retarde su cumplimiento.	Constatamos el cumplimiento de dicha instrucción a través de actos y contratos suscritos necesarios para el oportuno cumplimiento de las instrucciones fiduciarias.	X			